



PARLAMENTO
DEL URUGUAY

Ficha Asunto

Asunto: 151188

EXPOSICION ESCRITA

Origen: Cámara Representantes - Elinger, Eduardo

Título: CONVENCION ONU PROTECCION PATRIMONIO CULTURAL SUBACUATICO. URUGUAY. ADHESION. ASPIRACION.

Trámite:

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
11-05-2021	CRR	9/2020	Texto. <u>Tomo:0 Página:13 Diario:4337</u>
11-05-2021	CRR	9/2020	Se vota afirmativamente el pase. <u>Tomo:0 Página:17 Diario:4337</u> Organismos: UDELAR*; COMISION PATRIMONIO CULTURAL NACION; MRREE*; PRESIDENCIA REPUBLICA; MEC*; MVOT*; MDN*; COMISION UNESCO (NACIONAL); PNN*; DINAMA*



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

Cámara de Representantes



12ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

Dr. ALFREDO FRATTI
(Presidente)

ELSA CAPILLERA
(1era. vicepresidenta)

RUBÉN BACIGALUPE
(3er. vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTORA VIRGINIA ORTIZ
Y LA PROSECRETARIA SEÑORA LAURA MELO

Texto de la citación**Montevideo, 7 de mayo de 2021**

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 11, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Segundo Período de la XLIX Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).
- 2º.- ELECCIÓN DE TERCER Y CUARTO VICEPRESIDENTES.
- 3º.- TERESITA CAZARRÉ EGUREN. (Designación al Jardín de Infantes N° 128 de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo). (Carp. 733/2020). (Informado). [Rep. 247 y Anexo I](#)
- 4º.- REINA REYES. (Designación a la Escuela N° 107 de Tiempo Completo, ubicada en el departamento de Maldonado). (Carp. 462/2020). (Informado). [Rep. 151 y Anexo I](#)
- 5º.- ENRIQUETA COMPTE Y RIQUE. (Designación al Jardín de Infantes N° 109 de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja). (Carp. 495/2020). (Informado). [Rep. 178 y Anexo I](#)
- 6º.- DR. ARMANDO LENA. (Designación al Liceo N° 2 de la ciudad de La Paz, departamento de Canelones). (Carp. 461/2020). (Informado). [Rep. 150 y Anexo I](#)
- 7º.- CONSUMO ABUSIVO DE DROGAS. (Se dictan normas para su tratamiento). (Carp. 688/2020). (Informado). [Rep. 236 y Anexo I](#)

FERNANDO RIPOLL VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	3
2 y 17.- Asuntos entrados	3, 33
3 y 18.- Proyectos presentados	5, 34
4 y 6.- Exposiciones escritas	13, 14
5.- Inasistencias anteriores.....	13

MEDIA HORA PREVIA

8.- Falta de medicamentos en policlínicas de ASSE de la costa del departamento de Canelones	
— Exposición del señor representante Óscar Amigo Díaz	18
9.- Recordación del señor Nelson Cuadrado, a un mes de su desaparición física	
— Exposición del señor representante Alfredo Fratti.....	19
10.- Destaque del trabajo en conjunto entre la Intendencia Municipal de Salto y Mevir	
— Exposición del señor representante Álvaro Lima	19
11.- Homenaje al señor Nelson Cuadrado	
— Exposición de la señora representante Carmen Tort González.....	20
12.- Homenaje a la señora Selva Casal Muñoz	
— Exposición del señor representante Manuel Cáceres	22
13.- Petición para que se desarrollen más sitios de la memoria	
— Exposición de la señora representante Verónica Mato	23

CUESTIONES DE ORDEN

14.- Aplazamiento	24
19.- Integración de Comisiones	35
15 y 20.- Integración de la Cámara	24, 35
21.- Levantamiento de la sesión	36
15 y 20.- Licencias	24, 35
7.- Reiteración de pedidos de informes	17

ORDEN DEL DÍA

16.- Elección del tercer y cuarto vicepresidentes	
— Manifestaciones de varios señores representantes	26
— Resulta electo como 3er. vicepresidente el señor representante Rubén Bacigalupe.....	31

Intersindical de Trabajadores-Convención Nacional de Trabajadores (PIT CNT); al Sindicato Único Administración Nacional de Puertos (SUANP), a nivel nacional y departamental, y a la Intersocial Paysandú. Hacemos llegar la preocupación por la actual situación laboral y económica que atraviesan los uruguayos, en general, y, en especial, en nuestro departamento. El impacto de la crisis sanitaria sobre aquellas personas que no tienen ingresos fijos evidentemente afecta con gravedad a los sectores más vulnerables de la sociedad. En el departamento de Paysandú, en el año 2020, aumentó casi el doble la cantidad de personas bajo la línea de pobreza en relación al año 2019; son más de 9.769 sanduceros que cayeron en la pobreza. En lo que respecta a la situación de nuestro puerto, comenzó a transformarse y generar fuentes de trabajo como consecuencia de decisiones que adoptaron tanto los del Gobierno Nacional como el Departamental, principalmente desde el año 2005. A nuestro entender, el funcionamiento del puerto y su producción es fundamental para el desarrollo del departamento y de la zona. Aspiramos a que no decaigan esos esfuerzos, que el puerto tenga una operativa permanente, sin pérdida de competitividad y no en la situación en la que se encuentra al día de hoy, a pesar de muchos caminos transitados ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en las mesas de diálogo departamentales, así como en las Comisiones del Poder Legislativo. Es necesario trabajar de forma conjunta para solucionar esa situación a corto, mediano y largo plazo, reactivando la funcionalidad del puerto, ya que actualmente persiste el desempleo en los barcos graneleros. Desde el mes de octubre de 2020, los trabajadores que conforman una bolsa de trabajo, ven sin cambios su situación laboral, sin ingresos efectivos o con mínimos jornales trabajados. Luego de varias solicitudes, acuerdos y negociaciones, las opciones de subsidios y reactivación de la producción no se hacen presentes. Apostamos a implementar medidas que estén amparadas en lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto-Ley-Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2006, donde el Poder Ejecutivo puede establecer, por razones de interés general y por un plazo no mayor a un año, un régimen de subsidio por desempleo total o parcial para empleados de ciertas actividades económicas, como medida para mitigar a corto plazo la difícil situación que atraviesan las familias sanduceras. Debemos seguir en la búsqueda de herramientas que den una solución de fondo a la

problemática que atraviesa el trabajo zafra, debido a que no permite que se alcancen los jornales necesarios para obtener un seguro de desempleo común y, muchas veces, los trabajadores y las trabajadoras quedan excluidos de otros beneficios fiscales. Planteamos la urgencia de atender la preocupación de los trabajadores en pos de buscar soluciones a corto y largo plazo para avanzar conjuntamente en medidas eficaces y concretas. Es de interés que todos los trabajadores puedan y estén amparados en ese régimen especial de subsidio, atendiendo las situaciones especiales y la actual situación económica que atravesamos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. FRANCO JAVIER STAGI RIVAS, Representante por Paysandú".

- 4) Exposición del señor representante Eduardo Elinger a la Presidencia de la República, a los ministerios de Defensa Nacional con destino a la Prefectura Nacional Naval, de Relaciones Exteriores, de Vivienda y Ordenamiento Territorial y por su intermedio a la Dinama, de Educación y Cultura y por su intermedio a la Comisión de Patrimonio y a la Comisión Unesco; y a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Udelar, sobre la efectivización de la adhesión de Uruguay a la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático, adoptado por la Conferencia General de la ONU para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su trigésima primera reunión celebrada en París el 2 de noviembre de 2001

"Montevideo, 11 de mayo de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Defensa Nacional, con destino a la Prefectura Nacional Naval; al Ministerio de Relaciones Exteriores; al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y, por su intermedio, a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental (DINACEA); al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación y a la Comisión Nacional de Uruguay para la UNESCO y a la Universidad de la República, con destino a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. La temática que nos interesa es efectivizar la adhesión del Uruguay a la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural subacuático,

adoptado por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su trigésima primera reunión, celebrada en la ciudad de París, el 2 de noviembre de 2001. El artículo 1 (a) de la citada Convención, define como patrimonio cultural subacuático a todos los rastros de existencia humana que tengan un carácter cultural, histórico o arqueológico, que hayan estado bajo el agua, parcial o totalmente, de forma periódica o continua, por lo menos durante 100 años (...). El artículo 2., establece que la mencionada Convención tiene por objeto garantizar y fortalecer la protección de dicho patrimonio, en beneficio de la humanidad para su preservación a largo plazo. Este Acuerdo Internacional que entró en vigencia en el año 2009, es de crucial importancia para la protección de los yacimientos sumergidos en los distintos espacios marinos e incluyen pecios de navíos naufragados, ruinas, cavernas, paisajes, pasibles de la destrucción, el saqueo y la explotación comercial. En su artículo 2., apartado séptimo, establece que el patrimonio cultural subacuático no será objeto de explotación comercial, y la norma número dos lo desarrolla. En julio de 2014, la Comisión de Patrimonio Cultural de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura y la Comisión Nacional del Uruguay para la UNESCO, realizaron en la Sede del Mercosur un taller de sensibilización sobre esta Convención, a los que se sumaron representantes del Ministerio de Defensa y la Cancillería, para conocer además de las cuestiones jurídicas, las experiencias foráneas, las fortalezas y las debilidades de adherir al Convenio. Ratificar a Uruguay como 'Estado Parte' de dicha Convención, permitiría actualizar la normativa para una mejor gestión de los bienes culturales subacuáticos, sin menoscabo de la jurisdicción nacional, sino por el contrario, permitir el ingreso a Uruguay en un entramado institucional con los demás Estados Parte de la Convención (48 países en total, 17 latinoamericanos y caribeños). Los restos subacuáticos, están a merced de una intervención humana cada vez más intensa y expuestos a la acción de buscadores de tesoros que durante mucho tiempo han actuado con gran impunidad, hasta ser clasificados en expoliadores, intermediarios y adquirentes finales. En el Río de la Plata hay sumergida una gran parte de la historia del Uruguay: en la bahía del departamento de Maldonado, se presume que el reservorio de barcos hundidos alcanzaría a los 63. La República Argentina ratificó en 2010 la Convención,

por lo que si Uruguay lo hace, el Río de la Plata sería un depósito arqueológico protegido. Por Decreto-Ley N° 14.343, de 21 de marzo de 1975, los restos varados en aguas de jurisdicción nacional eran considerados propiedad del Estado y la norma autorizó a que fueran extraídos por privados con anuencia de la Prefectura Nacional Naval. El Decreto N° 692, de 28 de octubre de 1986, reglamentó además que la autorización incluyera el asesoramiento de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación. En consonancia con lo que establece la Convención de la UNESCO, el Poder Ejecutivo mediante el Decreto N° 306, de 4 de setiembre de 2006, estableció que no se otorguen nuevos permisos de búsqueda privada y que solo puedan solicitarlos instituciones académicas. En la línea de lo reseñado, la aprobación del Convenio Internacional sería una medida definitiva de protección legal frente a un cambio de política que vuelva a abrir las puertas a las empresas privadas. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDUARDO ELINGER, Representante por Maldonado".

7.- Reiteración de pedidos de informes

—Se va a votar si la Cámara hace suyos los pedidos cuya reiteración plantea su autor, los que fueron oportunamente distribuidos y se encuentran incluidos en el pliego de los asuntos entrados del día de la fecha.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

(Texto de los pedidos de informes cuya reiteración plantea su autor:)

1) "Montevideo, 2 de diciembre de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio del Interior, con destino a la División de Políticas de Género. Informar el número de denuncias por violencia doméstica desde el 1° de enero del año en curso hasta el día de la fecha en el departamento de San José, discriminado por meses y por localidad. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NICOLÁS MESA WALLER, Representante por San José".

2) "Montevideo, 2 de diciembre de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín

PARTICULAR

Montevideo, 14 de julio de 2004.

Sr. Presidente de la Cámara
de Representantes
Dr. José Amorin Batlle
Presente:

Por la presente y haciendo uso del artículo 118 de la constitución de la república, solicito el envío al Ministerio de Relaciones Exteriores el siguiente Pedido de Informes:

En la ley 14.343 del año 75, referente al establecimientos de disposiciones referentes a embarcaciones nacionales para fijar las condiciones de rescate y vigilar las operaciones respectivas. En realidad el espíritu de la misma era el poder desembarazarse de la chatarra del puerto.

En el artículo 15 de la referida Ley se establece que toda embarcación siniestrada anterior al 31 de diciembre de 1973 y cuyas obras de extracción o remoción no se hubiera comenzada en cuatro meses después de publicada la Ley, serán considerados automáticamente abandonados a favor del Estado.

En esta Ley no se tuvieron en cuenta las embarcaciones de carácter histórico, por lo cual el Decreto reglamentario N°692/986 del 28 de octubre de 1986 se amplían las referencias respecto a las mismas. En caso de rescate o extracción de materiales la prefectura Nacional Naval deberá solicitar una historia de las mismas y el asesoramiento de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación cuando correspondiera. En la misma se establece que de todo lo rescatado se reparte en un 50% para el particular interviniente y un 50% para el Estado.

Uno de los problemas que se presentan en la actualidad es el de la identificación del material arqueológico y otro es el de la conservación por parte del Estado del material rescatado fuera del agua.

PARTICULAR

Todo ello nos lleva a pensar que esta es una ley que no se adapta al contexto actual, ya que aborda las actuales incursiones de equipos de rescate de embarcaciones hundidas.

Con fecha 2 de noviembre de 2001 la UNESCO aprueba la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático, después de 4 años de arduo trabajo y donde nuestro país fue partícipe de las negociaciones, aunque a último momento se abstuvo de firmar.

En realidad esta Convención intenta impulsar a que los países reconozcan un patrimonio que es finito y no renovable y al que hasta ahora no se le había ninguna importancia.

Solicito saber:

1.- Los argumentos que llevaron a nuestro país a no firmar la Convención sobre el protección del patrimonio cultural subacuático a pesar de haber participado de la elaboración de la misma.

2.- Si se tiene previsto presentar el proyecto ante nuestro cuerpo legislativo para su ratificación.

atentamente

Sin otro particular lo saluda a usted muy


MARGARITA PERCOVICH
Representante Nacional

CAMARA DE REPRESENTANTES
DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL
RECIBIDO 02/08/04
A LAS 13:42 HORAS
ANOTADO CON EL Nº —
13607
FUNCIONARIO

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA

CARPETA N° 3968/004

MONTEVIDEO 3/ agosto DE 2004

En sesión de la fecha el señor Presidente
de la Cámara dispone Se cursa
con fecha 2 de agosto

CAMARA DE REPRESENTANTES

SECRETARIA

Carpeta N° 3968/004

Montevideo, 26/ noviembre de 2004

AL ARCHIVO (Artículo 147 me. Uruguay
Inc. lit. A) del Reglamento)

secretaria

J 2/8/04

Cámara de Representantes

N° 21118

Montevideo, 2 de agosto de 2004.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores,
doctor Didier Opertti.

Tengo el agrado de transcribir al señor Ministro el siguiente pedido de informes presentado por la señora Representante Margarita Percovich: "Montevideo, 2 de agosto de 2004. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José Amorín Batlle. Amparada en las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores. La Ley N° 14.343, de 21 de marzo de 1975, establece disposiciones para las embarcaciones nacionales y fija las condiciones de rescate y vigilancia de las operaciones respectivas. En realidad, el espíritu de la mencionada ley era poder desembarazarse de la chatarra del puerto. En el artículo 15 se establece, además, que toda embarcación siniestrada con anterioridad al 31 de diciembre de 1973, y cuyas obras de extracción o remoción no se hubieran comenzado cuatro meses después de publicada la ley serían consideradas, automáticamente, abandonadas a favor del Estado. En dicha ley no se tuvieron en cuenta las embarcaciones de carácter histórico, por lo que en el Decreto Reglamentario N° 692/986, de 28 de octubre de 1986, se amplían las referencias respecto a las mismas. En caso de rescate o de extracción de materiales la Prefectura Nacional Naval deberá solicitar una historia de las mismas y el asesoramiento de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación cuando correspondiera. Se establece, asimismo, que de todo lo rescatado se repartirá un 50% para el particular interviniente y un 50% para el Estado. Algunos de los problemas que se presentan en la actualidad son: la identificación del material arqueológico y la conservación,

por parte del Estado, del material rescatado fuera del agua. Todo ello nos lleva a considerar que esta es una ley que no se adapta al contexto actual, ya que aborda las actuales incursiones de equipos de rescate de embarcaciones hundidas. Con fecha 2 de noviembre de 2001, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) aprobó la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático después de cuatro años de arduo trabajo, en el que nuestro país fue partícipe de las negociaciones pero que, a último momento, se abstuvo de firmar. En realidad la Convención intenta impulsar a que los países reconozcan un patrimonio que es finito y no renovable y al que hasta ahora no se le había dado ninguna importancia. Al respecto, solicito que se indique: 1) Los argumentos que llevaron a nuestro país a no firmar la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático a pesar de haber participado de la elaboración de la misma. 2) Si se tiene previsto presentar el proyecto ante el cuerpo legislativo para su ratificación. Saludo al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) MARGARITA PERCOVICH, Representante por Montevideo".

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

JOSÉ AMORÍN BATLLE
Presidente

HORACIO D. CATALURDA
Secretario

Ministerio de Relaciones Exteriores

DIRI12 353/04.

Montevideo, 21 de octubre de 2004.

*Señor Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia
de la Cámara de Representantes,
Representante Nacional Cr. D. Álvaro Alonso
Presente.*

Señor Vicepresidente:

Tengo el honor de dirigirme al señor Vicepresidente en respuesta al pedido de informes presentado por la señora Representante Dña. Margarita Percovich, referido a la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático, transcripto por Oficio N° 21118, de fecha 2 de agosto de 2004, de esa Cámara de Representantes.

Al respecto, cúpleme llevar a su conocimiento:

- 1) La temática referida a la protección del Patrimonio Cultural Subacuático se encuentra regulada por normas nacionales (Decreto – Ley N° 131343 de 21 de marzo de 1975 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 692/986 de 28 de octubre de 1986 que lo reglamenta).*
- 2) El Uruguay participó en las negociaciones de la Convención referida a través de su Representación ante la UNESCO que es la principal institución con responsabilidad sobre los barcos hundidos y pecios. La Convención no fue firmada por considerar que algunas de sus disposiciones resultaban inconvenientes para Uruguay, y también, por*

Ministerio de Relaciones Exteriores

presentar discrepancias de importancia con las disposiciones legales vigentes anteriormente mencionadas.

- 3) Entre los años 1999 y 2001 se negoció el tema de los pecios españoles con el Gobierno de España en forma bilateral, con posturas más convenientes para la República que las contenidas en la Convención de UNESCO.*
- 4) La principal objeción a las disposiciones de la Convención proviene de los derechos de los países de la bandera del buque hundido, que subsistirían en detrimento de los derechos del Estado costero o ribereño. Asimismo, debe tenerse especialmente en consideración que de firmarse y ratificarse la Convención, el Estado quedaría gravemente comprometido por causa de los contratos ya suscriptos con particulares, autorizando la extracción de restos de navíos antes de la vigencia de la mencionada Convención, dado que contienen estipulaciones contrarias a la misma.*

Reitero al señor Vicepresidente las seguridades de mi más alta consideración.



Dr. DIDIER OPERTTI BADAN
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

CAMARA DE REPRESENTANTES
DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL
RECIBIDO 04/01/99
A LAS 12:58 HORAS
ANOTADO CON EL N° 14.106-
FUNCIÓNARIO

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA

CARPETA N° 3968/004

MONTEVIDEO 16/ nov. DE 2 004

En ocasión de la fecha el señor Presidente
de la Cámara dispone A sus au-
tededentes.

SECRETARIO



CÁMARA DE REPRESENTANTES
DIVISIÓN INFORMACIÓN LEGISLATIVA

Expediente VÍAS N° 204478

28/09/2021

En respuesta a la solicitud de información realizada por el señor Gonzalo Rodríguez, se informa:

El asunto 151188 al que se hace referencia en el numeral 1) corresponde a una exposición escrita presentada por el señor Representante Eduardo Elinger el día 11 de mayo de 2021, y no a un pedido de informes (por lo que no se recibe respuesta por parte de los organismos a los que se remite). Se adjunta la ficha del referido asunto, y las páginas del diario de sesiones de la Cámara de Representantes N°4337 en las que figura el texto de la exposición escrita.

Con respecto a la Carpeta 3968/004, sí corresponde a un pedido de informes formulado por la señora Representante en ese momento Margarita Percovich, del cual se adjunta archivo digital del texto presentado por la Diputada, del oficio enviado al Ministerio, y de la respuesta recibida del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Elévase a la Dirección General.

Carmen Lerena

Firm@ Digital

DIVISIÓN INFORMACIÓN LEGISLATIVA

Fin trámite